

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de 2021, (2020-328)
Al Despacho de la Señora Juez informando, que para la diligencia programada en el presente asunto se presentó solicitud de aplazamiento por la parte demandada. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para el día 16 de septiembre de 2021 a las 8:30am, se tenía programada audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, sin embargo, el Representante Legal de la parte demandada presentó solicitud de aplazamiento de la misma, argumentando para tal efecto que su apoderada judicial se encuentra fuera del país, aportando prueba sumaria de ello.

Conforme a la manifestación del Representante Legal de la parte pasiva, y la prueba documental allegada para acreditar su dicho, esta funcionaria judicial accederá a la solicitud de aplazamiento y consecuencia de ello, se **REPROGRAMARÁ** la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, para el próximo **MARTES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30AM)**, fecha en la que se agotaran las etapas previstas en el artículo 72 del CPL y de la SS.

Se le advierte a las partes que deberán asistir de manera virtual por la plataforma LIFESIZE o TEAMS, según previas indicaciones del despacho, y hacer comparecer a los sus testigos a la fecha y hora indicada; y la parte demandada en dicha oportunidad deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 062 de Fecha 16 – 09 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

VPR

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Laborales 04

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c9b3bd01315858bc05a5451c7c41e8c6f5b620e7ae1baf47387099191c86215b

Documento generado en 15/09/2021 04:52:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>